

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****Disponen que la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República asuma funciones como órgano de emergencia y dictan diversas disposiciones****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000004-2020-P-CS-PJ**

Lima, 25 de mayo del 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 000157-CE-PJ, que prorroga la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, a partir del 25 de mayo al 30 de junio de 2020, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hasta una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas N° 115-2020-CE-PJ, N° 117-2020-CE-PJ, N° 118-2020-CE-PJ, N° 061-2020-P-CE-PJ y N° 062-2020-P-CE-PJ, dispuso la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos hasta el 24 de mayo de 2020, en concordancia con los Decretos Supremos Nros. 044, 051, 064, 075 y 083-2020-PCM; por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, estableció medidas para el funcionamiento de órganos jurisdiccionales de emergencia a nivel nacional.

Segundo: Que, por Resolución Administrativa N° 000001-P-CS-PJ, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República dispuso que la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, asumiera las funciones que como órgano de emergencia venía desempeñando la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 13 al 26 de abril de 2020, considerando las medidas establecidas en la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, funciones que fueron extendidas mediante las Resoluciones Administrativas N° 061-2020-P-CE-PJ y N° 062-2020-P-CE-PJ.

Tercero: Que, la Resolución Administrativa N° 000157-CE-PJ, que prorroga la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, a partir del 25 de mayo al 30 de junio de 2020; en concordancia con el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, y reitera se mantengan las medidas administrativas establecidas mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, Acuerdos Nros. 480 y 481-2020, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como las Resoluciones Administrativas Nros. 0000051-2020-P-CE-PJ y 000156-2020-CE-PJ, dispone que los órganos jurisdiccionales de emergencia designados a nivel nacional, continuarán en funciones hasta el 30 de junio del año en curso; para lo cual se podrá disponer la alternancia de los jueces y servidores jurisdiccionales que los integran, para un adecuado servicio de administración de justicia.

Por lo expuesto, el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, debe adoptar acciones necesarias de prevención, considerando que tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, con el fin de salvaguardar la salud y el bienestar de los jueces, funcionarios y personal auxiliar; así como de abogados y público en general.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, en reemplazo de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, asuma funciones como órgano de emergencia, a partir del 1 hasta el 30 de junio de 2020, considerando las medidas establecidas en la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ; asimismo, los señores Presidentes de las citadas Salas Supremas deberán realizar las coordinaciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo: DISPONER que la Sala Penal Especial y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, continúen en funciones hasta el 30 de junio de 2020, conforme las medidas establecidas en la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, adopte los apremios y medidas respectivas a fin de proveer a los Magistrados y personal jurisdiccional los elementos necesarios de bioseguridad para su protección y debido cumplimiento de su función.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los señores Presidentes de la Sala Penal Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Sala Penal Especial, al Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, a la Gerencia General del Poder Judicial, y a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1866790-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**Autorizan a Juzgados de Investigación Preparatoria de Proceso Inmediato de Santiago de Surco y Surquillo que actúan como Primer Juzgado Mixto de Emergencia, para resolver requerimientos de medidas limitativas de derechos y solicitudes que sean urgentes e inaplazables****PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000185-2020-P-CSJLI-PJ**

Lima, 23 de mayo del 2020

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas Nros. 140 y 160-2020-P-CSJLI-PJ del 20 de marzo y 17 de abril de 2020, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

1. Mediante las Resoluciones Administrativas Nros. 115, 117, 118-2020-CE-PJ, 061 y 062-2020-P-CE-PJ, se dispuso suspender las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos a partir del 16 de marzo hasta el 24 de mayo del 2020, en concordancia